

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 05.12.2008 CCH/RQM/FDA

Ministerio del Interior
 Depto. de Extranjería y Migración

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 08 JUL. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 276

SANTIAGO, 09 ABR 2009

VISTO: Esos antecedentes; y lo que sigue

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

-0609
 S V

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2007 del Juzgado de Garantía de Casablanca, se condenó al extranjero de nacionalidad argentina, **Daniel Alejandro TAGUA**, a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, con beneficio de la Libertad Vigilada; b) Que, mediante Certificado de fecha 30 de octubre de 2008 de Gendarmería de Chile, se deja constancia que, el extranjero señalado, verifica controles en el Centro de Reinserción Social de Valparaíso, debiendo finalizar su condena con fecha 12 de octubre de 2010, causa RUC N° 0700172721 - 9, RIT N° 140 - 2007, del Juzgado de Garantía de Casablanca; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 1176 de fecha 09 de febrero de 2007 del Ministerio del Interior, se Rechazó la Solicitud de Permanencia Definitiva del extranjero, concediéndosele, en su lugar, una visa de residencia temporaria por el plazo de un año y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad argentina, **Daniel Alejandro TAGUA**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 21.952.675 - K.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON
[Handwritten signature]
 6 JUL. 2009
 Contralor General de la República

[Handwritten signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAISAC
 Subsecretario del Interior

6524332